

Ciudad de Rochester – Asistencia de Emergencia para Alquiler

Por favor tenga en cuenta que la ciudad de Rochester se asocia con agencias locales para administrar programas de asistencia para los atrasos de alquiler.

¿Es usted elegible?*

- Usted es un inquilino;
- Ha perdido ingresos debido a la pandemia de COVID-19;
- Usted está en peligro inmediato de desalojo, sin vivienda, pérdida de vivienda o corte de los servicios públicos; y,
- Tiene los ingresos del hogar en o por debajo:

Personas en el Hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso Máximo	42,800	48,900	55,000	61,100	66,000	70,900	75,800	80,700

Reúna estos Documentos:

- Prueba de ingresos actuales;
- Contrato de alquiler, otra prueba de la situación actual de la vivienda;
- Prueba de emergencia de vivienda actual (ej. Aviso de 14 días para pagar o renunciar, aviso de cierre, verificación de la falta de vivienda, etc.);
- Números de identificación y de Seguridad social para todos en la casa.

Qué Hacer a Continuación:

- 1. Llame y pida ayuda:** Llame al centro de llamada de Catholic Family Center's Rent Assistance al 585.232.2050 para comenzar o llame al 2-1-1 para otros recursos.
- 2. Vaya a la cita programada si es necesario.**
- 3. Resultados:** Una vez que una solicitud completa es presentada y revisada, puede que se le apruebe para asistencia o que se considere que no tiene derecho a recibirla.**
- 4. Si se aprueba, se emite el pago:** Los pagos se hacen directamente a los propietarios.

Más información: www.emergencyrentROC.org

Otros Recursos:

Orientación y Planificación del Presupuesto

Financial Empowerment Center

585.252.7110 o www.rochesterfec.org

Preguntas y Consejos Sobre la Vivienda

Housing Council

585.546.3700 o www.thehousingcouncil.org

Asesoramiento y Orientación Legal

Proyecto de Servicios Legales Voluntarios

585.232.3051 o www.vlsprochester.org/apply-online

*No todos los hogares que cumplan los siguientes criterios serán elegibles para recibir financiación, y, debido a los recursos limitados, no todos los que son elegibles recibirán financiación. Un máximo de 6 meses de asistencia para los atrasos de alquiler está disponible por solicitante, y los hogares deben mostrar que son capaces de mantener y poder pagar por la vivienda después de los 6 meses.

**Las solicitudes son inelegibles con mayor frecuencia debido a: 1) ninguna emergencia "inminente" de vivienda, 2) ingresos muy alto, y/o 3) hogar que no puede pagar por una vivienda después de los 6 meses.